

1 PLAN DE CONVIVENCIA

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. JUSTIFICACIÓN | 4 |
| 2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO | 5 |
| 2.1. DIAGNÓSTICO DE ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO | 5 |
| 2.2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA | 6 |
| 2.3. ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO..... | 6 |
| 2.4. CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO. TIPO Y NÚMERO DE CONFLICTOS | 7 |
| 2.5. ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CENTRO EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA | 8 |
| 3. OBJETIVOS | 9 |
| 3.1. OBJETIVOS GENERALES..... | 9 |
| 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE NUESTRO CENTRO | 9 |
| 4. NORMAS DE CONVIVENCIA, CONDUCTAS CONTRARIAS Y CORRECCIONES..... | 10 |
| 4.1. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA | 10 |
| 4.2. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO | 11 |
| 4.3. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS | 11 |
| 4.4. PRINCIPIOS Y PROTOCOLO PARA APLICAR LAS CORRECCIONES | 14 |
| 4.4.1. <i>Principios generales sobre las correcciones</i> | <i>14</i> |
| 4.4.2. <i>Gradación de las correcciones</i> | <i>14</i> |
| 4.4.3. <i>Ámbitos de las conductas a corregir.....</i> | <i>15</i> |
| 4.4.4. <i>Procedimiento general.....</i> | <i>15</i> |
| 4.4.5. <i>Reclamaciones</i> | <i>15</i> |
| 4.4.6. <i>Tramitación de la medida de cambio de Centro</i> | <i>16</i> |
| 4.4.7. <i>Protocolo para aplicar las correcciones en nuestro Centro.....</i> | <i>17</i> |
| 4.4.8. <i>Aspectos de funcionamiento a tener en cuenta en nuestro Centro</i> | <i>17</i> |
| 4.5. NORMAS DE AULA..... | 18 |
| 5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN..... | 19 |
| 5.1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA..... | 19 |
| 5.2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA | 19 |
| 5.3. PLAN DE ACTUACIONES Y CALENDARIO DE REUNIONES | 20 |

| | | |
|------------|--|-----------|
| 5.4. | PROCEDIMIENTO PARA QUE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA CONOZCA Y VALORE LAS CORRECCIONES IMPUESTAS POR LA DIRECCIÓN | 20 |
| 6. | NORMAS DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO | 21 |
| 6.1. | FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA | 21 |
| 6.2. | ALUMNADO QUE PODRÁ ASISTIR | 21 |
| 6.3. | CRITERIOS Y CONDICIONES PARA ATENDER AL ALUMNADO | 22 |
| 6.4. | CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y ACTUACIONES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO | 22 |
| 6.5. | PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN | 22 |
| 6.6. | HORARIO Y PROFESORES Y PROFESORAS ENCARGADOS..... | 23 |
| 6.7. | INSTALACIONES Y MATERIAL DIDÁCTICO | 23 |
| 7. | MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS | 24 |
| 7.1. | ACTUACIONES PREVENTIVAS Y PARA LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD | 24 |
| 7.1.1. | <i>Actividades de acogida para el alumnado nuevo en el Centro</i> | <i>24</i> |
| 7.1.2. | <i>Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Centro.....</i> | <i>24</i> |
| 7.1.3. | <i>Actividades que faciliten el conocimiento por parte de alumnado y familias de las normas de convivencia</i> | <i>25</i> |
| 7.1.4. | <i>Actividades para el alumnado, profesorado y familias dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.....</i> | <i>25</i> |
| 7.1.5. | <i>Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres²⁵</i> | |
| 7.1.6. | <i>Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo</i> | <i>25</i> |
| 7.1.7. | <i>Difusión de materiales que contribuyan a la mejora del clima del centro entre el profesorado ...</i> | <i>26</i> |
| 7.1.8. | <i>Actuaciones ordinarias en la práctica docente que contribuyen a la mejora del clima y la convivencia</i> | <i>26</i> |
| 7.2. | MEDIDAS PARA LA INTERVENCIÓN | 26 |
| 7.2.1. | <i>Compromisos educativos y de convivencia</i> | <i>26</i> |
| 7.2.2. | <i>Mediación</i> | <i>27</i> |
| 7.2.3. | <i>Control de absentismo</i> | <i>29</i> |
| 7.2.4. | <i>Protocolo para casos de acoso escolar</i> | <i>30</i> |
| 7.2.5. | <i>Protocolo para casos de maltrato infantil</i> | <i>30</i> |
| 7.2.6. | <i>Protocolo para casos de violencia de género en el ámbito educativo</i> | <i>31</i> |
| 7.2.7. | <i>Protocolo para casos de agresión hacia el profesorado o personal no docente.....</i> | <i>32</i> |
| 7.2.8. | <i>Protocolo sobre identidad de género.....</i> | <i>33</i> |
| 7.2.9. | <i>Protocolo para casos de ciberacoso.....</i> | <i>35</i> |
| 8. | FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DEL ALUMNADO EN CONVIVENCIA | 36 |
| 9. | PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS DE PADRES/MADRES | 37 |
| 10. | NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA | 38 |
| 10.1. | NECESIDAD DE FORMACIÓN | 38 |
| 10.2. | FUENTES DE FORMACIÓN..... | 38 |
| 11. | PROCEDIMIENTOS LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN | 38 |
| 11.1. | DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO | 38 |
| 11.2. | EVALUACIÓN..... | 39 |
| 12. | PROCEDIMIENTO PARA LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO | 40 |
| 13. | PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CENTROS | 40 |
| 13.1. | RECOGIDA EN SÉNECA | 40 |
| 13.2. | RECOGIDA DOCUMENTAL DE INCIDENCIAS..... | 40 |
| 14. | ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES..... | 41 |
| 15. | ANEXO: COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO | 43 |

| | | |
|-------|---|----|
| 15.1. | MARCO LEGAL..... | 43 |
| 15.2. | PERSONA QUE OSTENTA LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO..... | 43 |
| 15.3. | FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO | 43 |

1. JUSTIFICACIÓN

1. Los Planes de Convivencia tienen una corta historia aún en nuestro país. Nacen al amparo de una legislación que pretende dar respuesta a una situación de alarma social que considera que la vida de los Centros ha sufrido un deterioro progresivo en materia de convivencia.
2. El marco legislativo en el que aparecen y se definen los Planes de Convivencia es el siguiente:
 - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
 - Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
 - Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los Centros educativos sostenidos con fondos públicos (excepto los Títulos II y III, que están derogados).
 - Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES.
 - Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en Centros docentes sostenidos con fondos públicos.
 - Orden de 28 de abril de 2015 que modifica la Orden de 20 de junio de 2011. Con anexo sobre identidad de género.
 - Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
3. Así pues, se ha visto necesario introducir en los Centros educativos una cultura de paz que favorezca la convivencia armónica y facilite el tratamiento eficaz de los conflictos escolares. Para establecer la convivencia, y restablecerla cuando se ha roto se precisan algunos elementos esenciales que deben quedar fijados en los Planes de Convivencia de los Centros y que se apuntan en el Preámbulo del Decreto 19/2007:
 - Intervenciones positivas para construir la convivencia a base de afianzar los rasgos del alumnado que son necesarios para mantenerla.
 - Un conjunto de reglas que sean conocidas por todos.
 - Un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos.
 - Un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones.
4. Por lo que respecta a nuestro Centro, podemos afirmar que su clima de convivencia no se ha visto sometido a situaciones de riesgo, transcurriendo la vida cotidiana en equilibrio y ausencia de hechos que puedan considerarse una amenaza. Por un lado, nuestra población escolar es de post-obligatoria, generalmente motivada por los estudios que realiza y con una edad en la que la incidencia de problemas de convivencia es menor. Por otra parte, desde nuestro proyecto educativo se vienen dando respuestas administrativas, organizativas, pedagógicas y participativas que hacen posible un buen clima de convivencia.

5. Sin embargo debemos tener una actitud de vigilancia activa, y potenciar un marco de convivencia basado en el respeto mutuo, la equidad y la participación.
6. El presente Plan de Convivencia pretende sistematizar y enriquecer las respuestas que desde hace años venimos dando. Con él pretendemos dotar a nuestra comunidad escolar de un conjunto de instrumentos que posibilitarán y ordenarán las relaciones de convivencia.
7. Para la elaboración del presente Plan de Convivencia se han respetado las indicaciones sobre su contenido recogidas en el art.24 del Decreto 327/2010 y en la Orden de 20 de junio de 2011.
8. Siguiendo las indicaciones del art. 3.3. de la Orden de 20 de junio de 2011, la Dirección del Centro podrá designar un profesor/a responsable de la coordinación del Plan de Convivencia.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO

2.1. DIAGNÓSTICO DE ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1. El CPIFP Hurtado de Mendoza se sitúa al sur de Granada, en un extremo del barrio del Zaidín e inserto en un área en expansión activa y moderna (Campus de la Salud, parques, zonas residenciales, áreas comerciales...).
2. El Centro está claramente marcado por las enseñanzas que se imparten en él: Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de la Familia de Hostelería y Turismo, así como cursos de Formación Profesional para el Empleo (pendiente de implantación por parte de la Administración). De ahí que la mayoría de nuestros alumnos sean mayores y tengan un tránsito corto en el Centro.
3. Además, el peso de la Formación Profesional conlleva un uso especial de los espacios, al tener que moverse constantemente el alumnado entre las aulas ordinarias, los vestuarios y las aulas de prácticas (cocinas, cafetería, comedores, lavandería, aulas de gestión...). Este flujo de alumnos en los cambios de clase tiene repercusiones en el orden y la convivencia, siendo propicio para los retrasos, los conflictos que afloran en ausencia del profesor, etc. Por tanto, este aspecto tiene que ser especialmente cuidado y atendido para prevenir posibles problemas relacionados con la convivencia.
4. Por último, características indiscutibles del Centro son la apertura, el dinamismo y apuesta por la innovación y la mejora. Reseñamos algunas muestras de ello:
 - Forma parte de la Red de Calidad de Centros de Andalucía, implantando el Sistema de Gestión de la Calidad según la Norma ISO 9001-2015.
 - Tiene implantado el Plan General de Higiene y de Trazabilidad de los Alimentos.
 - Realiza comidas abiertas al público casi todo el curso.
 - Mantiene relaciones muy activas con el mundo empresarial.
 - Tiene Ciclos Formativos Bilingües y/o Duales.
 - Participa en Planes y Proyectos de la Junta de Andalucía (Forma Joven, Inicia, Patrimonio,...)
 - Participa en actividades y propuestas de instituciones del entorno, especialmente el Ayuntamiento de Granada y el Servicio Andaluz de Empleo.

2.2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA

1. El entorno físico del Centro no es determinante a la hora de marcar las características de nuestro alumnado, ya que al ser nuestras enseñanzas exclusivamente de Hostelería y Turismo e Industrias Alimentarias, y no haber más Centros con esta oferta en Granada capital y muy pocos en la provincia y en Andalucía, la procedencia geográfica de los alumnos de Formación Profesional es diversa.
2. Los niveles de enseñanza y el número de grupos son:

| | | 1º | 2º |
|-------------------------------------|--|----|----|
| Ciclos Formativos de Grado Medio | - Cocina y Gastronomía | 3 | 3 |
| | - Panadería, repostería y confitería | 1 | 1 |
| CFGM | - Servicios en restauración | 1 | 1 |
| Ciclos Formativos de Grado Superior | - Agencias de viajes y gestión de eventos | 1 | 1 |
| | - Gestión de alojamientos turísticos bilingüe y dual | 2 | 2 |
| CFGS | - Guía, información y asistencia turísticas bilingüe | 2 | 2 |
| | - Dirección de servicios de restauración | 1 | 1 |
| | - Dirección de cocina | 1 | 1 |
| | - Dirección de cocina a distancia | 1 | 1 |
| | - Dirección de servicios de restauración distancia | 1 | 1 |

3. Respecto al profesorado, en un alto porcentaje es definitivo, proporcionando este hecho bastante estabilidad y unos cauces rodados de funcionamiento y organización.

2.3. ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO

1. La participación en la vida del Centro por parte de los profesionales que trabajamos en él, profesorado y personal de administración y servicios, es muy satisfactoria. En este sentido hemos de decir que la normalización de muchos procesos de la vida del Centro en el sistema de gestión de calidad ha mejorado el funcionamiento y la coordinación, incidiendo en una mejora en muchos aspectos, entre ellos la convivencia.
2. El alumnado participa activa y satisfactoriamente en la vida del Centro a través de los cauces establecidos: Tutorías, Delegados, asociaciones.
3. No cabe duda de que la implicación de las familias en la educación de sus hijos e hijas y su cooperación con el Centro es un importante elemento a la hora de mejorar la convivencia y prevenir los conflictos. En nuestro Centro, al tener un

gran número de alumnado mayor de edad, la relación con las familias es escasa, pero sería deseable que fuese mayor.

4. Del mismo modo, las aportaciones de instituciones del entorno implicadas en la convivencia son un factor a tener en cuenta. En nuestro Centro son fructíferas en este sentido las relaciones con el Ayuntamiento de Granada a través de sus Programas Educativos para escolares y de sus intervenciones con los Servicios Sociales. También los recursos humanos externos al Centro que intervienen con jóvenes con medidas judiciales.

2.4. CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO. TIPO Y NÚMERO DE CONFLICTOS

1. El clima de convivencia es bueno en líneas generales. El número de incidentes es muy reducido y son casi nulos los de carácter grave, tal y como se desprende de los registros de Jefatura Técnica, del sistema de gestión Séneca y la valoración de la Comisión de Convivencia. La incidencia de estos problemas es muy distinta según los niveles educativos, siendo mayor en los CFGM.
2. Factores que explican esta realidad pueden ser:
 - La edad de los alumnos.
 - La propia organización del Centro.
 - Los perfiles profesionales de los Ciclos Formativos impartidos en el centro (respeto a la autoridad, protocolo y relaciones, atención al cliente, equipos de trabajo...)
 - La participación activa y satisfactoria en la vida del Centro del alumnado a través de los cauces establecidos (Tutorías, Delegados, asociaciones...).
 - Las aportaciones de instituciones del entorno implicadas en la convivencia: Ayuntamiento de Granada (Programas Educativos para escolares, Servicios Sociales), recursos humanos externos al Centro que intervienen con jóvenes con medidas judiciales, asociaciones, etc.
3. De cualquier modo, aunque no sean muy frecuentes, señalaremos algunos aspectos relacionados con la convivencia a los que hay que prestar atención, y que son mejorables:
 - Situaciones de aislamiento, ignorancia del otro, exclusión de trabajos cooperativos...
 - Problemas con la libre expresión y opinión: alumnos que manifiestan que se les coarta, que no se les deja hablar o manifestarse libremente.
 - Violencia psicológica, insultos, burlas, amenazas... más o menos sutiles o evidentes.
 - Acoso y ciberacoso.
 - atentados contra la propiedad: hurtos, roturas...
 - Faltas de respeto a la individualidad: racismo, xenofobia, conflictos de género, burlas por la apariencia física o una discapacidad, insultos y moteos, actos desconsiderados...
 - Consumo de tabaco y drogas.
4. En concreto, en relación con el acoso y ciberacoso se han identificado pocos casos y no graves en los últimos cursos. Los casos de incorrecciones y desconsideraciones de alumnos hacia alumnos (injurias, ofensas, vejaciones, humillaciones, agresión física, ...) son normalmente, cuando se producen,

situaciones puntuales sin la característica de reiteración a lo largo del tiempo propia del acoso y ciberacoso. Sin embargo sí hay conductas o situaciones de riesgo de aparición del mismo. Por eso es aconsejable actuar de forma preventiva y proactiva, intensificando actuaciones, tanto a nivel de aula, realizando actividades que aborden y eduquen sobre la temática, como desde la acción tutorial, mediante el seguimiento individualizado del alumnado de riesgo, realizando entrevistas, informando sobre las conductas de riesgo detectadas, dando orientaciones educativas, etc.

2.5. ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CENTRO EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA

1. Se hace necesario intervenir activamente con acciones educativas para prevenir y mejorar. Podríamos resumir en dos grandes bloques las actuaciones del Centro en el ámbito de la convivencia:
2. **Prevención** basada en la difusión de las normas de convivencia y en la realización de actividades recogidas en el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Igualdad. Además, actuaciones ordinarias en la práctica docente que contribuyen a la mejora del clima y la convivencia.
 - Cultivar hábitos de responsabilidad.
 - Fomentar actitudes de respeto y tolerancia.
 - Trabajar la empatía.
 - Favorecer al autoimagen equilibrada y la autoestima.
 - Difusión de las normas de convivencia en la comunidad educativa (carteles, hojas informativas...).
 - Difusión de materiales que contribuyan a la mejora del clima del centro entre el profesorado (Hacer posible lo contrario, Pídele peras al olmo, No te enredes...).
 - Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Centro
 - Realización de actividades recogidas en el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Igualdad.
 - Control de entradas y salidas.
 - Vigilancia de recreos y pasillos.
 - Reparto del alumnado en las aulas.
 - Acogida del profesorado nuevo para exponerle las normas del Centro.
 - Acogida del alumnado nuevo a principios de curso.
 - Reuniones con la Junta de Delegados.
 - Relación con los Servicios Sociales Comunitarios.
 - Atención a la convivencia en la Comisión Técnica de Coordinación, Comisión de Convivencia, Departamentos Didácticos, Tutorías, Departamento de Información y Orientación Profesional, etc.
 - Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.
 - Actividades dirigidas a la sensibilización en la igualdad entre hombres y mujeres.
 - Medidas organizativas para la vigilancia de espacios y tiempos de riesgo.
 - Además actuaciones ordinarias en la práctica docente que contribuyen a la mejora del clima y la convivencia: metodologías activas, trabajo cooperativo, grupos heterogéneos, etc.
3. **Intervención en las situaciones conflictivas aplicando la normativa vigente y lo establecido en el presente Plan de Convivencia (conductas contrarias a las normas de convivencia y correcciones).**
 - Control de entradas y salidas.
 - Vigilancia de recreos y pasillos.

- Reparto del alumnado en las aulas.
- Acogida del profesorado nuevo para exponerle las normas del Centro.
- Acogida del alumnado nuevo a principios de curso.
- Reuniones con la Junta de Delegados.
- Relación con los Servicios Sociales Comunitarios.
- Implicación de los Tutores en la convivencia.
- Implicación de las familias en la convivencia.
- Atención a la convivencia en la Comisión Técnica de Coordinación, Comisión de Convivencia, Departamentos Didácticos, Tutorías, Departamento de Información y Orientación Profesional, etc.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVOS GENERALES

Asumimos los recogidos en el artículo de la orden de 20 de junio sobre medidas para la convivencia:

1. **Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos** en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia del Centro.
2. **Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa** sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
3. **Fomentar en los Centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas** que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural, en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
4. **Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos** que pudieran plantearse en el Centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
5. **Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia**, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
6. **Facilitar la mediación** para la resolución pacífica de los conflictos.
7. **Contribuir** desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la **competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal**.
8. **Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias**.
9. **Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno** que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE NUESTRO CENTRO

Todos derivan de los generales, pero los marcamos como prioritarios para el Plan de Convivencia de nuestro Centro:

1. **Propiciar la consecución de las finalidades y objetivos del Centro**, recogidos en la legislación vigente y en el Proyecto Funcional de Centro.

2. **Respetar los derechos fundamentales** de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. **Conseguir la integración de todo el alumnado** sin discriminación por razón de raza, sexo, edad, etc.
4. **Mejorar las relaciones** entre todos los miembros de la comunidad educativa.
5. **Fomentar la implicación de las familias.**
6. **Respetar y cuidar el edificio**, instalaciones y medios materiales del Centro.
7. **Dotar al Centro de los recursos** necesarios para llevar a cabo el Plan de Convivencia.
8. **Facilitar al profesorado la formación** para mejorar la convivencia.
9. **Cumplir y hacer cumplir las normas de convivencia** recogidas en el Plan.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA, CONDUCTAS CONTRARIAS Y CORRECCIONES

4.1. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Las normas de convivencia son el conjunto de preceptos, reglas y pautas de actuación y comportamiento, de obligado cumplimiento, que aseguren el respeto hacia las **funciones y fines del Centro**, hacia todos los **miembros de la comunidad educativa** y hacia la conservación de los **elementos materiales del Centro**. Todas las acciones que se dirijan contra ese respeto, en su triple vertiente, serán consideradas faltas a las normas de convivencia, y serán objeto de las correcciones que correspondan.
2. Las normas de convivencia deben servir de guía de actuación ante multitud de situaciones que se presentan en la compleja vida de un Centro educativo. Deben servir para evitar hechos que puedan perjudicar el clima de convivencia.
3. Para elaborarlas, tenemos en cuenta lo dictado en el art. 30 del Decreto 327/2010, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los IES (a falta de un reglamento orgánico para los Centros Integrados andaluces):

Artículo 30. Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.

1. Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el proyecto educativo de los institutos incluirá normas de convivencia.

2. En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.

c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

3. Las normas de convivencia, tanto generales del instituto como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

4.2. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

1. Las normas de convivencia, tanto generales del Centro como particulares del aula, concretarán los derechos y deberes del alumnado. Para elaborar las normas de convivencia, por tanto, hemos de tener como referente los derechos y deberes del alumnado, establecidos en la normativa vigente, en concreto en el capítulo I del Decreto 327/2010 y en el capítulo I de la Ley 17/2007 de Educación en Andalucía (LEA). Lo recogemos resumidamente:

| <u>Derechos</u> | <u>Deberes</u> |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. A una formación integral. 2. A una educación que contribuya al desarrollo de su personalidad y capacidad. 3. A una educación que le lleve a ser un ciudadano responsable. 4. A la adquisición de hábitos de vida saludable y conservación del medioambiente. 5. Al acceso a las TIC y su uso seguro. 6. A la objetividad en la evaluación. 7. A la igualdad de oportunidades. 8. A percibir ayudas y a la protección social. 9. Al estudio. 10. A la orientación educativa y profesional. 11. A la libertad de conciencia. 12. A que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales. 13. A la participación en la vida del Centro y a la utilización de sus instalaciones. 14. A la libertad de expresión, asociación y reunión (según establece la normativa). 15. A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia del Centro. 16. A la protección contra toda agresión física o moral. 17. A conocer la Constitución española y el Estatuto de autonomía. | <ol style="list-style-type: none"> 1. De estudiar. 2. De asistir a clase con puntualidad. 3. De respetar el derecho al estudio de sus compañeros. 4. De respetar la libertad de conciencia. 5. De respetar la diversidad. 6. De respetar la igualdad de hombres y mujeres. 7. De buen uso de las instalaciones y materiales del Centro. 8. De respetar las normas de organización, convivencia y disciplina 9. De respetar al profesorado y demás miembros de la comunidad educativa. 10. De participar en la vida del Centro y en los órganos del Centro que correspondan 11. De respetar y cumplir las decisiones de los órganos personales del Centro adoptadas en el seno de sus competencias. 12. De conocer la Constitución española y el Estatuto de autonomía para formarse en los valores y principios que recogen. |

4.3. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS

1. Para elaborar las normas de convivencia, hemos de partir de lo establecido en la normativa vigente sobre normas y correcciones, en concreto en el **Capítulo III del Decreto 327/2010**. Se distingue entre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y demás conductas contrarias, correspondiendo a unas y a otras distintas correcciones y procedimientos. Lo recogemos resumidamente (añadiendo en cursiva puntualizaciones sobre su aplicación en nuestro Centro):

| CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN (Decreto 327/2010) | | |
|--|--|--|
| CONDUCTAS (art. 34) | CORRECCIONES (art.35) | ÓRGANO CORRECTOR Y PROCEDIMIENTO (art. 35,36 y 40) |
| a) Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase. | 1. Suspensión del derecho de asistencia a esa clase. | COMPETENCIA: PROFESORADO/A QUE IMPARTE LA CLASE. Informar el mismo día al Tutor y Jefatura Técnica El Centro preverá la atención educativa del alumnado. <i>El alumnado expulsado de clase se dirigirá a Jefatura Técnica, quien le dará instrucciones.</i> |
| b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje. c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras. d) Las faltas injustificadas de puntualidad. e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase. - Injustificadas=no excusadas por escrito por el alumnado o padres (si es menor), según establezca el Plan de Convivencia. - <i>En nuestro Centro, con un 20% de faltas injustificadas por curso, área o materia se perderá el derecho a la evaluación continua</i> f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa. g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. | 2. Amonestación oral. | COMPETENCIA: TODOS LOS PROFESORES Y PROFESORAS. <i>Informar al Tutor y Jefatura Técnica.</i> |
| | 3. Apercibimiento por escrito | COMPETENCIA: EL TUTOR <i>Informar a Jefatura Técnica.</i> |
| | 4. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora de las actividades del Centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Institutos. | COMPETENCIA: JEFATURA TÉCNICA. Oír al profesorado o Tutor. |
| | 5. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases 3 días lectivos como máximo .El alumnado/a realizará actividades formativas (*). | COMPETENCIA: JEFATURA TÉCNICA. Oír al profesorado o Tutor. |
| | 6. <u>Excepcionalmente</u> , la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumnado/a deberá realizar las actividades formativas (*) que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. | COMPETENCIA:la Dirección. Oír al profesorado o Tutor. Dar cuenta a la Comisión de Convivencia, JT y Tutor. Audiencia a los padres si el alumno es menor de edad. |

(*) Podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25, de acuerdo con lo que el Centro disponga el Plan de Convivencia. MD: HOJA DE TRABAJOS A REALIZAR

- Prescribirán en el plazo de 30 días naturales desde la fecha de su comisión (excluidos periodos vacacionales)
- Además de los procedimientos señalados para cada caso, siempre se dará audiencia al alumnado (*quedará constancia escrita de esa audiencia en documento escrito y firmado por el alumnado*). MD: AUDIENCIA AL ALUMNADO
- Quedará constancia escrita de las correcciones (*JE archiva*) y se informará a los padres. Las medidas impuestas serán inmediatamente ejecutivas.
- El alumno o sus padres podrán presentar una reclamación en el plazo de 2 días lectivos. Si la reclamación fuera estimada, la corrección no figuraría en el expediente del alumno.

NOTA: EN CURSIVA LO AÑADIDO PARA NUESTRO CENTRO

| CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN (Decreto 327/2010) | | |
|--|--|--|
| CONDUCTA (art.37) | CORRECCIÓN (art. 38) | ÓRGANO CORRECTOR Y PROCEDIMIENTO (art. 38, 39 Y 40) |
| <p>a) Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa (MCE).</p> <p>b) Injurias y ofensas contra cualquier MCE.</p> <p>c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.</p> <p>d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los MCE, o incitación a las mismas.</p> <p>e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier MCE, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos con NEE.</p> <p>f) Las amenazas o coacciones contra cualquier MCE.</p> <p>g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás MCE, así como la sustracción de las mismas.</p> <p>i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro, a las que se refiere el art. 34.</p> <p>j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.</p> <p>K) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que el incumplimiento sea debido a causas justificadas.</p> | <p>1. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o de sus padres, madres o representantes legales.</p> <p>2. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares del instituto por un periodo máximo de un mes.</p> <p>3. Cambio de grupo.</p> <p>4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a 2 semanas. El alumnado realizará actividades formativas (*).</p> <p>5. Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes. El alumnado realizará tareas formativas (*). La Dirección podrá levantar la sanción antes del fin del plazo si se constata que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno.</p> <p>6. Cambio de Centro. La Consejería de Educación garantizará plaza en otro Centro.</p> | <p>COMPETENCIA PARA TODAS LAS CORRECCIONES: la Dirección</p> <p>1.- <i>Oír al profesorado, Tutor o JT.</i></p> <p>2.- Dar cuenta a la Comisión de Convivencia, <i>JT y Tutor.</i></p> <p>3.- Audiencia a los padres si el alumno es menor de edad.</p> <p>COMPETENCIA: DIRECTOR. Ver procedimiento más adelante.</p> |

(*). Podrán ser realizadas en el aula de convivencia según disponga el Plan de Convivencia. MD:

HOJA DE TRABAJOS A REALIZAR

- Prescribirán a los 60 días naturales desde la fecha de su comisión (excluidos periodos vacacionales).
- Además de los procedimientos señalados para cada caso, siempre se dará audiencia al alumnado.
- Quedará constancia escrita de las correcciones (*Jefatura Técnica archiva*) y se informará a los padres.
- Las medidas impuestas serán inmediatamente ejecutivas y una vez firmes figurarán en el expediente académico del alumno.
- El alumnado o sus padres podrán presentar una reclamación en el plazo de 2 días lectivos. Si la reclamación fuera estimada, la corrección no figuraría en el expediente del alumnado.
- Las medidas adoptadas por la Dirección podrán ser revisadas por el Consejo Social a instancia de los padres o representantes legales (*o el alumnado mayor de edad*). A tal efecto, la Dirección convocará sesión extraordinaria del Consejo Social en plazo de 2 días lectivos desde la instancia para que confirme o revise las medidas.

NOTA: EN CURSIVA LO AÑADIDO PARA NUESTRO CENTRO

4.4. PRINCIPIOS Y PROTOCOLO PARA APLICAR LAS CORRECCIONES

4.4.1. Principios generales sobre las correcciones

Se recogen en el artículo 31 del Decreto 327/2010:

1. Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo siguiente:
 - El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
 - No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
 - La imposición de las correcciones previstas en el Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - Asimismo, en la imposición de las correcciones deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumno, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

4.4.2. Gradación de las correcciones

A efectos de la gradación de las correcciones, se aplicarán circunstancias agravantes y atenuantes, que se recogen en el artículo 32 del Decreto 327/2010:

1. Se consideran circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:
 - El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - La falta de intencionalidad.
 - La petición de excusas.
2. Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad:
 - La premeditación.
 - Cuando la persona contra la que se comete la infracción es un profesor o profesora.
 - La reiteración.
 - Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
 - Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.

- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La difusión a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otro miembro de la comunidad educativa.

4.4.3. Ámbitos de las conductas a corregir

Se recogen en el artículo 33 del Decreto 327/2010:

1. Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el Centro, tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones realizadas fuera del recinto y del horario escolar cuando estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes como alumnos.

4.4.4. Procedimiento general

Se recoge en el artículo 40 del Decreto 327/2010:

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 38.1 de este Reglamento, y el alumno sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 35.2, deberá oírse al profesor o profesora o al Tutor del alumno.
2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno.
3. Los profesores/as y el Tutor del alumno deberán informar a quien ejerza la Jefatura Técnica y, en su caso, al Tutor, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

4.4.5. Reclamaciones

Se recogen en el artículo 41 del Decreto 327/2010:

1. El alumno, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.
2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por la Dirección en relación con las conductas de los alumnos a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas

por el Consejo Escolar (Consejo Social, en nuestro caso) a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el Director o Directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

4.4.6. Tramitación de la medida de cambio de Centro

Se recoge en el artículo 42-47 del Decreto 327/2010:

1. Inicio del expediente. Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de Centro del alumno, el Director o Directora del Centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.
2. Instrucción del procedimiento. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el Director o Directora. El Director o Directora notificará fehacientemente al alumno, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas. El Director o Directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.
3. Recusación del instructor. El alumno, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al Director o Directora del Centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.
4. Medidas provisionales. Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el Centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director o la Directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

5. Resolución del procedimiento. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el Director o Directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días. La resolución de la Dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
 - a) Hechos probados.
 - b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
 - c) Medida disciplinaria.
 - d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.
6. Recursos. Contra la resolución a que se refiere el artículo 46 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

4.4.7. Protocolo para aplicar las correcciones en nuestro Centro

1. Ante cualquier conducta que atente contra las normas de convivencia, el profesorado hará un parte de incidencias que entregará en Jefatura Técnica (cara A del parte de incidencias y correcciones, anexo a este Plan de Convivencia).
2. Jefatura Técnica tramitará las correcciones pertinentes, valorando, según la gravedad de la falta, si la corrección compete al Tutor, a Jefatura Técnica o al Director (cara B del parte de incidencias y correcciones).
3. Del parte de incidencias y correcciones se harán 3 copias: Tutor, Jefatura Técnica y padres de menores o alumnos mayores.
4. Para algunas correcciones habrá que cumplimentar otros documentos (anexos a este Plan de Convivencia), según se establece en la normativa vigente (ej. audiencia a padres, hoja de trabajos a realizar, etc.).
5. El Coordinador de convivencia o la persona designada a tal efecto, registrará los incidentes y correcciones en Séneca.
6. La Comisión de Convivencia revisará trimestralmente los incidentes y correcciones, hará la valoración en el Acta de la reunión y en Séneca e impulsará las medidas necesarias para mejorar la convivencia.

4.4.8. Aspectos de funcionamiento a tener en cuenta en nuestro Centro

1. Siempre que se vaya a escuchar a un alumno menor como parte de un proceso disciplinario debe procurarse que esté acompañado de sus padres o representantes legales.
2. De la forma más urgente posible hay que dar cuenta a los padres de la imposición de una corrección que suponga la privación de asistir al Centro, incluyendo su audiencia e informándoles de la posibilidad de presentar

reclamación. No se debe iniciar la ejecución de la corrección hasta que se le haya notificado. Si no hay otro medio, se pondrá un burofax.

3. Las reclamaciones que se presenten se deben responder por escrito, indicando que con su respuesta se agota la vía administrativa (salvo lo dispuesto para la corrección de cambio de Centro), pero que puede presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde que se recibió la notificación de la resolución de la reclamación.
4. Las medidas cautelares o provisionales sólo están previstas para el caso de cambio de Centro, y si se ha ordenado la no asistencia al Centro cautelarmente, el tiempo que se haya cumplido como medida cautelar se contará a la hora de imponer una corrección de no asistir al Centro.
5. En los expedientes que se instruyan o en cualquier notificación que se haga, las faltas, tanto presuntas como declaradas probadas, deben estar especificadas tal y como sucedieron. No vale enunciar el tipo descrito en la normativa, es decir, hay que dar los detalles de los hechos: tiempo, lugar, personas implicadas, etc.
6. Sólo hay reiteración cuando las anteriores faltas que supuestamente se reiteran hayan sido sancionadas y haya quedado constancia escrita.
7. Para la actuación ante problemas relacionados con la convivencia, se seguirá un proceso ascendente, interviniendo sucesivamente el profesorado, el Tutor, Jefatura Técnica y la Dirección. Cada uno de ellos tiene competencias para aplicar determinadas correcciones marcadas por la normativa, e igualmente graduadas.
8. Lo deseable es que se busquen soluciones basadas en el diálogo y el entendimiento y que no haya necesidad de correcciones. Si las hubiera, siempre serán adecuadas y proporcionadas a los hechos y lo más educativas posible.

4.5. NORMAS DE AULA

1. Cada grupo de alumnos puede establecer normas particulares para su aula, partiendo de lo establecido en las normas generales del Centro. La elaboración participativa y democrática de las normas tiene un efecto fundamental: favorece la interiorización de las normas, de forma que éstas pasen de tener su origen en la autoridad a ser comprendidas como necesarias, útiles y propias.
2. Pueden realizarse por distintos métodos con la coordinación y supervisión del Tutor: trabajo en pequeños grupos y posterior puesta en común, lluvia de ideas...Una vez perfeccionadas y fijadas, deben recogerse por escrito y situarse en el tablón de anuncios de la clase. Periódicamente se revisará su cumplimiento.
3. Deben cumplir unas condiciones básicas: no ser muchas, ser concisas, breves y clara, abordar aspectos básicos de la dinámica cotidiana de la clase.

5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN

5.1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

1. Según se establece en el artículo 66.3 del Decreto 327/2010, la Comisión de Convivencia será constituida por el Consejo Escolar del Centro.
2. En el caso de nuestro Centro, al no contar con Consejo Escolar por ser un Centro Integrado de FP, no es posible constituir la Comisión de Convivencia según establece el citado Decreto. Nuestra Comisión de Convivencia estará formada por cuatro miembros:
 - Dos miembros del Equipo Directivo. Uno de ellos, Jefatura Técnica.
 - Dos miembros del Consejo Social.

5.2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Están definidas en el artículo 66.4 del Decreto 327/2010 y en el artículo 6 de la Orden de 20 de junio de 2011, pero en nuestro caso, al ser un Centro Integrado con un organigrama y funcionamiento diferentes, hemos de hacer algunas adaptaciones:

1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
2. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
3. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos.
4. Mediar en los conflictos planteados.
5. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos en que hayan sido impuestas.
6. Proponer al Equipo Directivo las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
7. Dar cuenta al pleno del Consejo Asesor y al Consejo Social, al menos una vez a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
8. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro.
9. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas, relativas a las normas de convivencia en el Centro.
10. Por otra parte, en nuestro Centro, para canalizar la evaluación del Plan de Convivencia, asignamos a la Comisión de Convivencia la función de realizar esa evaluación al final de cada trimestre. En esas reuniones trimestrales para la evaluación del Plan de Convivencia, la Comisión de Convivencia realizará el seguimiento trimestral de incidentes/correcciones, aula de convivencia, mediación y compromisos de convivencia, consultando el archivo de convivencia de Jefatura Técnica y el registro en Séneca. A final de curso realizará la Memoria anual.

5.3. PLAN DE ACTUACIONES Y CALENDARIO DE REUNIONES

1. Para el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia y para el cumplimiento de las tareas expresadas anteriormente, la Comisión de Convivencia de nuestro Centro se reunirá con carácter ordinario, una vez al trimestre. Y con carácter extraordinario cuando así lo aconsejen las circunstancias, previa citación del Director con veinticuatro horas de antelación.
2. Actuará como secretario de esta Comisión, uno de los profesores y profesoras de la misma, designado por la Dirección, quien levantará acta de las sesiones y dará fe de los acuerdos, con el visto bueno del Director.
3. El contenido ordinario de las reuniones de la Comisión de Convivencia será:
 - Información del Equipo Directivo a través de la Jefatura Técnica sobre la situación de la convivencia en el Centro: análisis de casos, información sobre correcciones impuestas, compromisos de convivencia suscritos, etc.
 - Valoración sobre los avances y dificultades encontrados, proponiendo cuantas medidas se estimen oportunas para la mejora. En este sentido es importante revisar aquellas cuestiones que muchas veces tienen incidencia en las faltas contra la convivencia, por ejemplo: el absentismo, el fracaso escolar, la intervención de las familias, el consumo de drogas, los alumnos concretos que se sabe que están en situaciones de riesgo (inestabilidad emocional, problemas familiares, desventaja sociocultural...).
 - Emisión de informes o documentos para difundir los temas tratados cuando se estime oportuno.
4. Al finalizar el curso, la Comisión de Convivencia, coordinada por la Jefatura Técnica, elaborará una Memoria en la que evaluará el estado de la convivencia y propondrá mejoras para el siguiente curso.

5.4. PROCEDIMIENTO PARA QUE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA CONOZCA Y VALORE LAS CORRECCIONES IMPUESTAS POR LA DIRECCIÓN

1. Según se establece en el art. 51.g del Decreto 327/2010, la Dirección tiene la competencia para aplicar las correcciones a las conductas que perjudican gravemente la convivencia, y debe dar traslado de ellas a la Comisión de Convivencia. Esto se hará dejando dichas correcciones en el archivo de convivencia de Jefatura Técnica, que será revisado por la Comisión de Convivencia en sus reuniones.
2. La Comisión de Convivencia, ante las correcciones impuestas por la Dirección, actuará del siguiente modo:
 - Valorará el cumplimiento efectivo de las correcciones.
 - Valorará el carácter educativo y recuperador de las mismas.
 - Valorará las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas.
 - Valorará la adecuada información a las familias del alumnado afectado.
3. Además, la Comisión de Convivencia podrá intervenir en los siguientes casos:
 - Cuando la Dirección lo estime oportuno podrá convocar a la Comisión de Convivencia para pedir su opinión previa ante alguna corrección a aplicar.

- Atendiendo al artículo 51.g del Decreto 327/2010, si los padres o el alumnado mayor de edad piden mediante instancia la revisión de las medidas adoptadas por la Dirección, éste convocará sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo de dos días lectivos desde la solicitud de los padres para que proceda a dicha revisión. Al no contar con Consejo Escolar en nuestro Centro, la Dirección convocará a la Comisión de Convivencia.

6. NORMAS DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

6.1. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA

1. En el artículo 25 del Decreto 327/2010 se establece que los Centros podrán decidir la creación de un Aula de Convivencia, siempre que cuenten con un número suficiente de profesores y profesoras que se encargue de la atención educativa del alumnado que asista a la misma. En nuestro Centro, se considera oportuno y viable, aunque no sean muchas las ocasiones en que dicha Aula haya de ser utilizada.
2. La finalidad principal de nuestra Aula de Convivencia es ser un espacio educativo complementario en el que abordar las conductas negativas del alumnado desde la educación en valores y la resolución pacífica de los conflictos.
3. Nos marcamos como objetivos los siguientes:
 - Crear una infraestructura de espacios, tiempos y recursos materiales y humanos para atender a los alumnos destinatarios del aula.
 - Favorecer la reflexión de los alumnos sobre las circunstancias que han motivado su presencia en el Aula de Convivencia.
 - Evaluar las conductas conflictivas del alumnado buscando y abordando sus causas: circunstancias personales y familiares, fracaso escolar, absentismo, autoestima, etc.
 - Promover cambios de actitudes y cultivar los valores en el alumnado, especialmente la responsabilidad, el respeto y la tolerancia.
 - Fomentar la reflexión y el autoanálisis en los alumnos para mejorar su autoconcepto, su autoestima y sus relaciones con los demás.
 - Fomentar habilidades de mediación en el alumnado, para aprender a ponerse en el lugar del otro y resolver los conflictos pacíficamente.
 - Garantizar la realización de las actividades formativas que determine el Equipo Docente que atiende al alumno.

Hay que tener muy presente lo que el Aula de Convivencia NO DEBE SER:

- No debe ser un espacio de castigo.
- No debe ser un punto en el que aislar y guardar al alumnado que molesta en clase.
- No debe ser un refugio de impunidad que sustituya a las correcciones.

6.2. ALUMNADO QUE PODRÁ ASISTIR

1. En el artículo 25 del Decreto 327/2010 y en el artículo 8.4 de la Orden de 20 de junio de 2011, se precisa que podrá asistir **exclusivamente** el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del mencionado Decreto, se vea

privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

6.3. CRITERIOS Y CONDICIONES PARA ATENDER AL ALUMNADO

1. Se derivará al alumnado cuando se considere que la aplicación de esta medida pueda servir para mejorar su conducta. La decisión la adoptará la Dirección, asesorada, en su caso, por el Tutor y/o la Comisión de Convivencia.
2. Algunos criterios a tener en cuenta a la hora de tomar la decisión serán:
 - Alumnado en situación conocida de riesgo: aislamiento o falta de integración, perfil de víctima, perfil de agresor, absentismo, consumo de drogas, etc.
 - Alumnado que necesite una orientación sobre su conducta con carácter preventivo, para evitar que desarrolle conductas más graves.
 - Alumnado reincidente.

6.4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y ACTUACIONES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO

1. Estos criterios pedagógicos son aprobados por la Comisión de Convivencia y tienen como objeto que la atención educativa del alumnado atendido en el Aula de Convivencia sea adecuada.
2. Cuando un alumno sea derivado al Aula de Convivencia como consecuencia de la imposición de una corrección y se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas traerá una hoja de tareas escolares encomendadas por sus profesores y profesoras. El Tutor será el responsable de recabar del Equipo Docente las tareas encomendadas para el tiempo en que el alumno no asista a clase.
3. Los profesores/as de guardia del Aula de Convivencia se encargarán de que los alumnos trabajen dichas tareas y les ayudarán en la medida en que lo necesiten. Si al alumno le sobrara tiempo, se le proporcionarán otros materiales de trabajo de los disponibles en el aula.
4. Además se diseñarán actividades y materiales que ayuden a la reflexión de los alumnos sobre las circunstancias que han motivado su presencia en el Aula de Convivencia, de modo que reconozca su responsabilidad y se favorezcan actitudes y conductas positivas para la convivencia.

6.5. PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

1. Se hará mediante resolución del Director. En la resolución se informará del número de días y horas de cada día que el alumno estará en el Aula de Convivencia, así como de las actividades formativas que realizará. La resolución tendrá 3 copias:
 - Para el Aula de Convivencia, donde se archivará.
 - Para las familias, previo trámite de audiencia.
 - Para Jefatura Técnica, que la conservará en el archivo de convivencia. Ahí podrá ser consultada por la Comisión de Convivencia, que deberá hacer un seguimiento de la evolución del alumno en el aula, a través de la consulta de los documentos de control y registro disponibles en la propia Aula de Convivencia.

6.6. HORARIO Y PROFESORES Y PROFESORAS ENCARGADOS

1. Siempre funcionará en horario lectivo. Ocasionalmente podrá funcionar en horario de tarde, cuando las posibilidades del Centro lo permitan y las circunstancias lo demanden.
2. Los alumnos serán atendidos por los profesores/as de guardia, según horario establecido por Jefatura Técnica a principios de curso. Pueden hacerse coincidir, si fuese necesario con el horario de Biblioteca. Los profesores y profesoras adscritos al Aula de Convivencia intervendrán con los alumnos facilitando su reflexión y cambio de actitud, así como supervisando la realización de las tareas escolares encomendadas. Además cumplimentarán el protocolo de intervención.
3. Para la atención del Aula de Convivencia se podrá contar con la colaboración de otros profesionales del Centro y de otras entidades. En todo caso, corresponde al profesorado encargado del Aula de Convivencia supervisar las medidas y actuaciones propuestas para el alumnado.
4. En cualquier caso, es importante que el Tutor esté al tanto y participe en la medida que sea posible de las intervenciones con alumnos de su grupo en el Aula de Convivencia.
5. La Jefatura Técnica actuará como coordinadora del Aula de Convivencia, asesorando al profesorado responsable y supervisando los protocolos de intervención y el material y documentación utilizados.

6.7. INSTALACIONES Y MATERIAL DIDÁCTICO

1. Se ubicará en la biblioteca, donde que se dispondrá de todos los materiales necesarios.
2. Serán necesarios, al menos, los siguientes materiales:
 - Archivo de hojas de derivación.
 - Archivo de hojas de tareas escolares encomendadas.
 - Archivo de protocolos de intervención.
 - Materiales para la reflexión y el compromiso: Hoja de reflexión, hoja de compromiso individual, hoja de mediación y acuerdo, etc.
 - Actividades de mediación.
 - Actividades de habilidades sociales y prácticas asertivas o de socialización.
 - Actividades para la reparación o compensación del daño hecho: orales, escritas, gráficas, etc.
 - Lecturas educativas.
 - Material de consulta (libros, folletos, webs...) para la realización de trabajos o informes relacionados con actividades educativas y formativas.

7. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

7.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS Y PARA LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD

1. Son todas aquellas actividades que se consideren oportunas para prevenir la violencia y los conflictos. Contemplaremos las siguientes:
 - Actividades de acogida para el alumnado nuevo en el Centro
 - Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Centro
 - Actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia (generales del Centro y particulares del aula)
 - Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales
 - Actividades dirigidas a la sensibilización en la igualdad entre hombres y mujeres
 - Medidas organizativas para la vigilancia de espacios y tiempos de riesgo
 - Difusión de materiales que contribuyan a la mejora del clima del centro entre el profesorado
 - Además actuaciones ordinarias en la práctica docente que contribuyen a la mejora del clima y la convivencia.
2. Para la **detección** se podrán utilizar técnicas e instrumentos como: observación, entrevistas, cuestionarios, sociogramas, test, equipo de prevención e intervención, etc. Y se contará con toda la comunidad educativa como agentes de sensibilización y detección: profesorado (Tutoría, orientación Equipo Directivo), familia, alumnado (observadores, víctimas), PAS.

7.1.1. Actividades de acogida para el alumnado nuevo en el Centro

Están programadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Centro y recogidas en el Cuaderno de Acogida que trabajan los alumnos con el Tutor en los primeros días del curso: presentación de alumnos y Tutor, órganos de coordinación docente y de gobierno del Centro, cauces de participación de los alumnos del Centro, etc.

7.1.2. Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Centro

Especialmente la relación entre las familias y el Centro se establece a través del Tutor, que mantendrá una relación permanente con ellas o quienes ejerzan la tutela. Algunas de las acciones de la Tutoría, recogidas en el Plan de Acción Tutorial serán:

- Reunión antes de fin de noviembre con las familias (especialmente del alumnado menor de edad), en la que se informará al menos de los aspectos señalados en el artículo 15 de la Orden de 20-6-2011.
- Elección de Delegados de padres, si procede.
- Intercambiar información sobre la evolución del alumnado y para la toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- Reuniones del Tutor con los padres individualmente: especialmente para los alumnos que no hayan superado tres o más materias y todas aquellas que el Tutor estime convenientes.
- Tutoría electrónica, según se recoge en el artículo 16 de la Orden de 20-6-2011.

- Suscripción de compromisos educativos y de convivencia por parte de los padres, como mecanismo de colaboración entre las familias y el Centro, con objeto de estimular y apoyar el proceso educativo de sus hijos y estrechar la colaboración con el profesorado.

7.1.3. Actividades que faciliten el conocimiento por parte de alumnado y familias de las normas de convivencia

Las normas generales se dan a conocer a los alumnos y familias, y es fundamental que junto a ellas se especifiquen los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que se aplicarán. Las vías por las que se les comunican las normas de convivencia del Centro son:

- Inclusión en el sobre de matrícula de un extracto de normas fundamentales que firman los padres y el alumno.
- Inclusión en el Cuaderno de Acogida. El Tutor las comentará y trabajará con los alumnos.
- Carteles en cada aula recogiendo un extracto de normas fundamentales.
- En la reunión del Tutor con los padres que ha de realizarse antes de fin de noviembre se informará, entre otras cosas, de las normas de convivencia y de funcionamiento del Centro. En dicha reunión se podrá entregar a los padres un documento que recoja, entre otras cosas, un extracto de normas fundamentales.

Las normas de aula se consensuarán en cada grupo bajo la coordinación del Tutor, partiendo de lo dictado en las normas generales del Centro y las normas específicas de determinados espacios de enseñanza (cocinas, cafetería, comedor, etc.). Se concretarán del siguiente modo:

- Se recogerán en un documento firmado por el Tutor y el Delegado del grupo.
- Carteles en cada aula recogiendo un extracto de normas fundamentales.

7.1.4. Actividades para el alumnado, profesorado y familias dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales

Están recogidas en el Plan de Acción Tutorial del Centro.

7.1.5. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres

Están recogidas en el Plan de Igualdad del Centro.

7.1.6. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo

Los momentos de más riesgo son los recreos, las entradas y salidas del Centro, los cambios de clase y los vestuarios. Las medidas para su vigilancia serán los profesores y profesoras de guardia y las cámaras instaladas en puntos estratégicos.

7.1.7. Difusión de materiales que contribuyan a la mejora del clima del centro entre el profesorado

- Difusión entre el profesorado del documento “Hacer posible lo contrario”, realizado por el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Granada. Aporta pistas para realizar cambios en la metodología que contribuyen a la mejora del clima escolar
- Difusión entre el profesorado del documento “Pídele peras al olmo”, realizado por el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Granada. Aporta pistas para trabajar capacidades socioemocionales que contribuyen a la mejora del clima escolar
- Difusión entre el profesorado del documento “No te enredes”, para la prevención del acoso escolar y riesgos de internet

7.1.8. Actuaciones ordinarias en la práctica docente que contribuyen a la mejora del clima y la convivencia

| Desarrollo socioemocional | Metodologías inclusivas, atención a la diversidad |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> -Identificación y expresión de emociones -Autocontrol -Automotivación -Empatía -Habilidades sociales -Cohesión de grupo -Resolución de conflictos | <ul style="list-style-type: none"> -Aprendizaje cooperativo -Estudio de casos -Aprendizaje basado en proyectos -Clase invertida -Aprendizaje por tareas -Alumnado ayudante |

7.2. MEDIDAS PARA LA INTERVENCIÓN

1. Una vez que se produce una conducta contraria a las normas de convivencia, se interviene aplicando la normativa vigente y lo establecido en el presente Plan de Convivencia (conductas contrarias a las normas de convivencia y correcciones).
2. En los apartados siguientes se detallan algunas intervenciones específicas y protocolos específicos

7.2.1. Compromisos educativos y de convivencia

1. Para el alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, se podrán suscribir compromisos de convivencia.
2. Del mismo modo, para alumnado con problemas de rendimiento escolar y dificultades de aprendizaje se podrán suscribir **compromisos educativos** para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje.
3. En dichos compromisos podrán participar los padres o representantes legales de alumnos menores, y también de alumnos mayores de edad previo acuerdo entre padres e hijo. La implicación de los padres con estos compromisos tiene como objeto estrechar la colaboración entre familias y profesorado para apoyar el proceso educativo y superar los problemas de convivencia.

4. **Situaciones** en las que podrá aplicarse esta medida. Esta medida se aplicará en cualquier situación de riesgo para el proceso de aprendizaje y/o para la convivencia. Podrán dirigirse a padres y/o alumnos especialmente cuando se den problemas como impuntualidad, absentismo, asistencia irregular, necesidad de seguimiento escolar por parte de las familias, situaciones de riesgo individual o social, etc. Serán actuaciones con carácter preventivo que sirvan para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas, así como para afrontar el fracaso y las dificultades académicas.

5. **Procedimiento**

- El Tutor comunica a la Jefatura Técnica la propuesta de compromiso educativo o de convivencia antes de su suscripción, para que ésta verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida.
- Verificadas las condiciones, el Tutor lo suscribirá, siguiendo los modelos recogidos en los anexos V y VI de la Orden de 20 de junio de 2011.
- En ellos se establecerán las medidas concretas que se acuerdan para superar la situación, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- Una vez suscrito el compromiso, el Tutor dará traslado del mismo al Director para que le dé el “visto bueno” y lo remitirá al archivo de Jefatura Técnica.
- En el caso de los compromisos de convivencia La Comisión de Convivencia realizará su seguimiento para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento. Lo hará consultando el archivo de Jefatura Técnica.

7.2.2. **Mediación**

1. La mediación es una medida para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran plantearse, con carácter previo a la aplicación, en su caso, del régimen sancionador que pudiera corresponder. Se puede aplicar en cualquier conflicto entre varios sujetos. En caso de que el procedimiento de mediación finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta, en su caso, en el correspondiente procedimiento sancionador.

2. **Objetivos de la mediación**

- Favorecer la implicación de todos en la mejora de la convivencia.
- Convertir a las partes en conflicto en autoras de su propia solución.
- Evitar la polarización ganador/perdedor, buscando mediante el diálogo una verdad compartida.
- Permitir la reparación de los daños y la reconciliación de las partes de cara al futuro de sus relaciones personales.
- Transmitir un mensaje de resolución de conflictos desde el Centro que potencie su utilización en todos los ámbitos.
- Favorecer el desarrollo de la moral autónoma de las personas.

3. Requisitos básicos de la mediación

- La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.
- Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.
- Es un proceso de comunicación en libertad ante terceras personas que actúan como mediadores y que garantizan que las partes se comuniquen desde el respeto y busquen las soluciones a sus conflictos.
- Los mediadores no dan las soluciones, sólo ayudan para que las busquen las partes.
- La mediación no puede imponerse, se acude a ella voluntariamente.
- Todo lo que se diga en el proceso de mediación es confidencial.
- No todos los conflictos son mediables. Por ejemplo no puede haber mediación cuando una de las partes está sufriendo violencia por parte de la otra: estos conflictos necesitan otras intervenciones (las sanciones que procedan, etc.).
- A la mediación puede acudir toda la comunidad educativa: alumnado, profesorado, personal no docente y familias.

4. Agentes de la mediación

La función de mediar en los conflictos planteados en el Centro corresponde a la Comisión de Convivencia. La Comisión de Convivencia también podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. A tales efectos, el Centro contará con un equipo de mediación, que podrá estar constituido por profesores y profesoras, alumnos y padres. También podrán realizar tareas de mediación educadores sociales y demás profesionales externos al Centro con la formación adecuada para ello.

En nuestro Centro el equipo de mediación estará constituido por dos o tres personas elegidas para cada ocasión y que tengan al menos una mínima formación como mediadores. Son personas especialmente indicadas para ello los miembros de la Comisión de Convivencia, los alumnos Delegados de clase, los Tutores y Jefatura Técnica.

5. Procedimiento

Debe iniciarlo la Dirección, que, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado que pudiera ser objeto de una sanción la posibilidad de acudir a mediación escolar. La Dirección, junto con los profesores y profesoras relacionados con el hecho (testigos, Tutores, Jefatura Técnica, etc.), decidirán quiénes serán los mediadores en cada caso concreto, de entre el equipo de mediación del Centro.

Se comunicará que va a aplicarse esta medida al Tutor y a las familias. Se dejará copia en el archivo de convivencia de Jefatura de Estudios, donde podrá consultar la Comisión de Convivencia.

El proceso de mediación propiamente dicho conlleva una serie de pasos:

1. Explicación de las características y objetivos de la mediación: imparcialidad de los mediadores, respeto en las palabras y gestos, confidencialidad, ayuda a las partes a que encuentren sus propias soluciones, etc.
2. Turno de palabra a cada una de las partes. Cuando uno acaba de hablar, el otro resume lo que el primero ha dicho (se pone en su lugar).
3. Intervención de los mediadores para la identificación y definición del conflicto (choque de intereses, de afecto, de autoridad, de poder, etc.) y la clarificación de intereses y sentimientos de las partes en conflicto.
4. Generación de alternativas posibles de solución: propuesta de varias soluciones, lluvia de ideas.
5. Evaluación de las alternativas y toma de decisiones, eliminando por mutuo acuerdo las que parezcan inviables.
6. Llegar a un acuerdo o solución. Debe asegurarse la reparación del daño, el reconocimiento explícito de la falta y la voluntad sincera de que no se vuelva a repetir. Las partes deben expresar cómo se sienten con el acuerdo
7. Concreción del cumplimiento de la solución: qué hay que hacer y quién lo va a hacer.
8. Protocolización: Los acuerdos alcanzados se recogerán por escrito, quedando constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.
9. Los mediadores darán copia del compromiso a las partes objeto de la mediación. En el caso de alumnos menores, también a las familias. Asimismo dejarán copia en el archivo de convivencia de Jefatura Técnica, donde podrán consultarlo la Comisión de Convivencia y el Tutor.

7.2.3. Control de absentismo

1. En nuestro Centro no tenemos alumnado en edad de escolarización obligatoria al que aplicar el protocolo de control del absentismo. Para el alumnado menor de edad se adoptará el procedimiento siguiente.
2. **Procedimiento para la prevención y control del absentismo de menores en nuestro Centro**
 - El Proyecto Funcional recoge medidas organizativas, pedagógicas y de sensibilización que contribuyen a la prevención y erradicación de las situaciones de absentismo: actuación de Tutores y Jefatura Técnica, apoyos, talleres, actividades extraescolares y complementarias, adaptaciones curriculares, compromisos educativos y de convivencia, etc.
 - Profesorado y Tutores controlan la asistencia del alumnado diariamente. Se registra en los partes de aula y en Séneca. Al alumnado menor de edad se le activa PASEN, de manera que la familia recibe información automática del registro de una falta en Séneca. También al alumnado mayor de edad que lo demande.
 - Los Tutores notifican a la familia de alumnado menor de edad los casos de absentismo y les citan para mantener una entrevista sobre el problema: causas, compromisos, medidas a adoptar.
 - Cuando la familia no responda (no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias, no se comprometa a solucionar el problema o incumpla los compromisos), se hará comunicación por escrito a los representantes legales del alumnado de las posibles responsabilidades.

7.2.4. Protocolo para casos de acoso escolar

1. En casos de acoso seguiremos el protocolo establecido en el anexo I de la Orden de 20 de junio de 2011. Se utilizarán como materiales para el protocolo los proporcionados por la Inspección Educativa en 2017. Recogemos aquí las líneas generales, pudiendo consultarse el detalle en dicho anexo.
2. Es el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno por uno o más compañeros de forma reiterada.
3. **Características**
 - Desequilibrio de poder
 - Intencionalidad, repetición
 - Indefensión, personalización
 - Componente colectivo o grupal
 - Observadores pasivos
4. **Tipos**
 - Exclusión y marginación social
 - Agresión verbal
 - Vejaciones y humillaciones
 - Agresión física indirecta/directa
 - Intimidación, amenaza, chantaje
 - Acoso o agresión hacia la libertad y orientación sexual
 - Acoso o abuso sexual
5. **Consecuencias**
 - Para la víctima: fracaso escolar, trauma, riesgo físico, ansiedad...
 - Para el agresor: antisocialidad delictiva, refuerzo de la violencia...
 - Para los observadores: pasividad y complacencia ante la violencia...
6. **Protocolo**
 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación.
 2. Actuaciones inmediatas. Entre ellas, informar a Inspección.
 3. Medidas de urgencia.
 4. Traslado a la familia.
 5. Traslado a otros profesionales que atienden al acosado
 6. Recogida de información de distintas fuentes.
 7. Aplicación de medidas disciplinarias.
 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.
 9. Comunicación a la Inspección educativa.
 10. Elaboración de plan de actuación por la Dirección: actuaciones con el acosado, el agresor, los observadores, las familias, profesorado y PAS.
 11. Comunicación a las familias.
 12. Seguimiento del plan de actuación por la Inspección.

7.2.5. Protocolo para casos de maltrato infantil

1. En casos de maltrato infantil seguiremos el protocolo establecido en el anexo II de la Orden de 20 de junio de 2011. Recogemos aquí las líneas generales, pudiendo consultarse el detalle en dicho anexo.

2. Es cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres, cuidadores o instituciones que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

3. Tipología

- Físico
- Psicológico/emocional
- Negligencia/abandono físico/cognitivo
- Abandono psicológico/emocional
- Abuso sexual
- Corrupción
- Explotación laboral
- Síndrome de Munchausen
- Maltrato prenatal
- Retraso psicosocial del crecimiento
- Maltrato institucional

4. Clasificación según la gravedad

- Leve
- Moderado
- Grave

5. Protocolo

1. Identificación y comunicación de la situación
2. Actuaciones inmediatas
3. Servicios médicos
4. Evaluación inicial
5. Hoja de detección y notificación del maltrato infantil
6. Derivación según la gravedad

6. Evaluación y seguimiento

- Análisis periódico realizado por el Equipo Directivo sobre la situación y condiciones del afectado
- De volver a detectarse maltrato, se iniciaría el proceso

7.2.6. Protocolo para casos de violencia de género en el ámbito educativo

1. En casos de violencia de género en el ámbito educativo seguiremos el protocolo establecido en el anexo III de la Orden de 20 de junio de 2011. Recogemos aquí las líneas generales, pudiendo consultarse el detalle en dicho anexo.
2. **Definición.** Violencia que, como manifestación de la discriminación, la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por el hecho de serlo. Sus consecuencias pueden ser perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto en la vida pública como en la privada.

3. Tipos

- Violencia física
- Violencia psicológica
- Violencia económica
- Violencia sexual y abusos sexuales

4. Protocolo

1. Identificación y comunicación de la situación
2. Actuaciones inmediatas
3. Medidas de urgencia
4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado
5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género
6. Recogida de información de distintas fuentes
7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias
8. Comunicación a la Comisión de Convivencia
9. Comunicación a la Inspección educativa
10. Medidas y actuaciones a definir
11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado
12. Seguimiento del caso por parte de la Inspección educativa

7.2.7. Protocolo para casos de agresión hacia el profesorado o personal no docente

1. En casos de agresión hacia el profesorado o personal no docente seguiremos el protocolo establecido en el anexo IV de la Orden de 20 de junio de 2011. Recogemos aquí las líneas generales, pudiendo consultarse el detalle en dicho anexo.
2. Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza

3. Características

- Agresiones
- Intimidaciones graves
- Resistencia activa grave
- Cualquier otra conducta que tenga consideración de delito o falta en el Código Penal

4. Protocolo

1. Primera actuación
2. Solicitud de ayuda externa
3. Comunicación al Equipo Directivo y a la Inspección
4. Servicios médicos

5. Actuaciones de la Inspección Educativa

- Contacto con el profesional agredido
- Ofrecimiento de asistencia jurídica
- Ofrecimiento de apoyo psicológico
- Informe a la Delegación provincial de educación

6. Actuaciones de la Dirección del Centro

- Recogida y análisis de información
- Canalización de la denuncia
- Información a las familias
- Aplicación de medidas disciplinarias
- Comunicación a la Comisión de Convivencia
- Comunicación a la Inspección educativa y Delegación provincial
- Registro informático

7. Actuación de la Delegación Provincial

- Medidas de apoyo
- Cambio de Centro, si procede, a petición del profesional

8. Guía de orientación jurídica

- Jurisdicción: penal, civil
- Inicio del procedimiento: denuncia, querrela
- Plazo
- Pruebas
- Modelos de denuncia

7.2.8. Protocolo sobre identidad de género

1. En casos de identidad de género seguiremos el protocolo establecido en el anexo VIII de la Orden de 20 de junio de 2011 (recogido en la Orden de 28 de abril de 2015, que modifica la de 2011). Recogemos aquí las líneas generales, pudiendo consultarse el detalle en dicho anexo.
2. **Definición** de identidad de género
 - Se construye a lo largo de la vida.
 - Las personas transexuales pueden tener problemas de integración o rechazo social.
 - En el ámbito educativo hay que adoptar medidas para conseguir su plena integración social, favoreciendo valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia de la diversidad sexual.
3. **Principios generales de actuación**
 - Proyectos educativos y ROF desde el respeto a los derechos de identidad de género.
 - Centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género.
 - Medidas en los Centros para prevención, detección y erradicación de prejuicios sexistas.
 - Actuaciones de los Centros para favorecer la integración de alumnado no conforme con su identidad de género.
4. **Objeto**
 - Establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación.

- Establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género.

5. Comunicación e identificación

- Comunicación por parte de la familia, representantes legales o alumno.
- Comunicación por parte del Tutor.
- Identificación de las necesidades educativas de este alumnado.
- Valoración de la necesidad de intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo.
- Respeto y confidencialidad.

6. Medidas organizativas y educativas a adoptar en el Centro

- Dirigirse al alumno por el nombre elegido.
- Adecuar la documentación administrativa del Centro al nombre elegido. En el expediente oficial se mantendrán los datos de identidad oficiales.
- Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta.
- Evitar realizar en el Centro actividades diferenciadas por sexo.
- Acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda según su identidad de género.

7. Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa

- Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado.
- Actuaciones formativas dirigidas al profesorado.
- Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias.

8. Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género

- Establecer las medidas necesarias, recogidas en el Plan de Convivencia del Centro.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de de acoso escolar, violencia de género o maltrato por identidad de género, tiene la obligación de comunicarlo.
- Comunicar posible maltrato por parte de la familia.
- La dirección del Centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

9. Coordinación entre administraciones e instituciones

- La Consejería competente en materia de educación promoverá procedimientos de coordinación con otras Administraciones.
- Asimismo, la Consejería competente en materia de educación podrá promover colaboraciones con otras entidades, en materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias o representantes legales y a la comunidad educativa.

7.2.9. Protocolo para casos de ciberacoso

1. En casos de ciberacoso acoso seguiremos el protocolo establecido en las Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso. Recogemos aquí las líneas generales, pudiendo consultarse el detalle en dichas Instrucciones.
2. Se utilizarán como materiales para el protocolo los proporcionados por la Inspección Educativa en 2017.
3. Se trata de concretar las actuaciones que deben realizar los centros educativos, tanto ante situaciones de ciberacoso tanto por parte de una persona adulta hacia alumnado del centro, como ante situaciones de ciberacoso entre iguales, complementando lo establecido en el protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar incluido como Anexo I en la Orden de 20 de junio de 2011.
4. **Actuación ante agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta.**

La dirección del Centro debe:

- Poner el caso en conocimiento de la inspección educativa.
- Informar a padres o representantes legales del menor.
- Poner en conocimiento de la autoridad judicial un delito público, deber que tiene cualquier ciudadano o administración.

5. **Las situaciones de ciberacoso entre iguales en el ámbito escolar** se detallan en los puntos siguientes.

5.1. **Se define** como una agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un individuo o un grupo, a través de medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial.

5.2. **Características**

- Intencionalidad.
- Repetición en el tiempo. Efecto multiplicador.
- Desequilibrio de poder. Desigualdad psicológica, social...
- Daño y victimización: la víctima sufre un daño
- Ley del silencio. La víctima no informa por temor a represalias o por vergüenza.
- En muchos casos, el ciberacoso tiene un carácter grupal o colectivo,

5.3. **Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo**

- Mensajes desagradables o amenazantes.

- Rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona.
- Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos.
- Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima.
- Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima.
- Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables.
- Incomodar a la persona con mensajes o comentarios de contenido sexual.
- Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual.

5.4. **Consecuencias del acoso y ciberacoso**

- Para la víctima: fracaso escolar, trauma psicológico, fobias, somatizaciones, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor/a: futura conducta antisocial que puede perpetuarse.
- Para los compañeros/as observadores: desensibilización.

5.5. **Protocolo**

1. Identificación y comunicación de la situación al equipo directivo.
2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso. Reunión del equipo directivo con el tutor de los alumnos afectados y el orientador. Traslado del acta a Inspección.
3. Medidas de urgencia para la víctima y el agresor.
4. Información a las familias o responsables legales del alumnado implicado.
5. Información al resto de profesionales que atienden al alumno acosado.
6. Recogida de información de distintas fuentes
7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.
8. Comunicación a la comisión de convivencia.
9. Comunicación a la inspección educativa.
10. Medidas y actuaciones a definir: con la víctima, el agresor, los compañeros, las familias, el profesorado y el PAS.
11. Comunicación de las medidas a las familias o responsables legales del alumnado.
12. Seguimiento del plan de actuación por la Inspección y la comisión de convivencia.

8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DEL ALUMNADO EN CONVIVENCIA

1. Los Delegados del alumnado intervendrán para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, en colaboración con el Tutor del grupo.
2. Sus funciones a este respecto serán:
 - Participar en las actividades formativas que se programen relacionadas con la convivencia.
 - Complimentar, cuando se les requiera, un cuestionario para la evaluación de la convivencia en su grupo y en el Centro. Es aconsejable que no lo hagan a título personal, sino contando con las aportaciones de sus compañeros y bajo la tutela del Tutor.

- Estar atentos a los posibles conflictos e incumplimiento de las normas de sus compañeros de grupo y ponerlo en conocimiento del Tutor.
- Intervenir como mediadores cuando sean designados como miembros de un grupo de mediación.

9. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS DE PADRES/MADRES

1. Pueden ser recomendables en CFGM, pero no se contempla esta figura en nuestro Centro como algo habitual, dado que el alumnado es masivamente mayor de edad. La finalidad de esta figura es facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar.
2. El Delegado de padres podrá ser elegido para cada curso académico en la reunión que los Tutores de cada grupo deben realizar con éstos antes de fin de noviembre. Será elegido por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres de la unidad escolar presentes en la reunión. Pueden seguirse las indicaciones que al respecto se hacen en el artículo 9 de la Orden de 20 de junio de 2011.
3. Sus funciones serán las que se establecen en el artículo 10 de la Orden de 20 de junio de 2011:
 - Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al Tutor.
 - Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
 - Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el Centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
 - Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el Tutor del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
 - Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el Equipo Directivo y la asociación de padres del alumnado.
 - Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el Centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
 - Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el Plan de Convivencia.
 - Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
 - Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el Plan de Convivencia.

10. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA

10.1. NECESIDAD DE FORMACIÓN

1. Desde el Equipo Directivo se impulsará la formación de la comunidad educativa en temáticas relacionadas con la convivencia. Dicha formación podría consistir en cursos para profesores y profesoras, cursos para alumnos, escuela de padres, etc. En particular es importante esta formación para los miembros de la Comisión de Convivencia, del Equipo Directivo, de los Tutores, del equipo de mediación y del Aula de Convivencia.
2. En cuanto al profesorado, como principales responsables de la convivencia, hemos de reconocer que pocos profesores y profesoras del Centro han recibido una formación específica sobre convivencia y resolución de conflictos. Así, el tratamiento de las situaciones conflictivas cada uno lo aborda como puede, echando mano de las normas del Centro, del sentido común, de la experiencia y del talante personal. Sería necesario poseer estrategias que nos permitieran detectar qué situaciones son las que más favorecen los conflictos entre los alumnos y entre alumnos y profesores y profesoras para prevenirlos. Del mismo modo, saber cómo intervenir en los casos en que los conflictos se presenten. Además, sería importante que las respuestas de los distintos profesores y profesoras hacia los alumnos fueran en la misma línea para reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas.

10.2. FUENTES DE FORMACIÓN

1. La institución que puede dar respuesta a la formación del profesorado es el CEP. Desde el Centro se debe hacer llegar al mismo nuestras demandas, y sería bueno poder realizar actividades de formación en el propio Centro.
2. Para el alumnado, hay actividades ofertadas por el Ayuntamiento de Granada en horario lectivo y por el Instituto Andaluz de la Juventud en horario de tarde. Desde el Equipo Directivo y la Tutorías se animará a los alumnos a que participen en dichas actividades.
3. En el Centro hay material de consulta y lectura sobre convivencia a disposición de los miembros de la comunidad educativa que lo demanden.
4. Por otra parte, los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar de la Delegación de Educación pueden asesorarnos en relación con la convivencia.

11. PROCEDIMIENTOS LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN

11.1. DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO

1. La difusión y seguimiento del Plan de Convivencia implica a todos los miembros de la comunidad educativa. Las vías para la difusión por las que se hará llegar a todos los estamentos son: publicación en la web del Centro, existencia de un

ejemplar en la Sala de Profesores y envío por correo electrónico a todo el profesorado y P.A.S.

2. En concreto, las tareas y competencias al respecto de los distintos órganos serán:

Equipo Directivo

- Coordinar la difusión del Plan de Convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa del Centro.
- Establecer e informar de los cauces para la participación y para la propuesta de mejoras al Plan de Convivencia.
- Informar al Consejo Asesor del estado de la convivencia en el Centro.
- En la Jefatura Técnica se ubicará el archivo de convivencia (incidentes, correcciones, compromisos educativos y de convivencia, derivaciones al Aula de Convivencia, actuaciones de mediación, etc.)

Tutores

- Dar a conocer las normas de convivencia y las mediadas para mejorar, prevenir y corregir a los alumnos en la sesión de acogida a principios de curso.
- Informar a los padres de los alumnos del Plan de Convivencia, normas de convivencia en la reunión inicial de padres.
- Cumplimentar en las Memorias de Tutoría un apartado sobre la convivencia, en el que se puedan recoger los logros y dificultades encontradas en la aplicación del Plan de Convivencia así como propuesta de mejora.

11.2. EVALUACIÓN

1. Corresponde a la Comisión de Convivencia y se realizará en sus reuniones trimestrales.
2. A final de curso elaborará la Memoria final del Plan de Convivencia, contando con las aportaciones de los distintos órganos y sectores de la comunidad educativa. Con tal fin, pasará cuestionarios de evaluación a profesores, padres, alumnos y Tutores.
3. La Memoria del Plan de Convivencia contendrá al menos los siguientes aspectos:
 - Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
 - Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
 - Formación y asesoramiento recibidos por la comunidad educativa y recursos utilizados.
 - Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de mejora.
 - Evaluación del proceso y de los resultados.
 - Documentación elaborada.
4. Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de convivencia en el Centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora incluidas en la Memoria del curso anterior.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

1. En nuestro Centro hay establecidas vías de colaboración con entidades e instituciones del entorno en relación con la convivencia, entre otras:
 - Servicios Sociales comunitarios.
 - Personal de Delegación de Educación para el seguimiento de alumnos y alumnas con medidas judiciales.
 - Casas de acogida, centros de menores, etc. donde hay alumnos nuestros.
 - Granada Acoge.
 - Programas educativos del Ayuntamiento de Granada.
2. Se podrán suscribir acuerdos para la atención del alumnado afectado por la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al Centro con las asociaciones de padres y con entidades que desarrollen programas en este sentido. Se ajustarán a lo establecido en la disposición adicional primera y al modelo del anexo VII de la Orden de 20-6-2011

13. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CENTROS

13.1. RECOGIDA EN SÉNECA

1. Se establece en el artículo 13.1 del Decreto 285/2010 que, para realizar el seguimiento de la situación real de los Centros educativos en relación con el nivel de conflictividad en los mismos, éstos harán constar las incidencias que en materia de convivencia se produzcan y medidas y correcciones en el sistema de gestión de Centros educativos SÉNECA. El análisis de los datos que se obtengan servirá de base a la Administración educativa para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada Centro.
2. En nuestro Centro el procedimiento de registro sistemático de incidencias en el sistema de gestión de Centros SÉNECA se concretará así:
 - Habrá un Tutor de Convivencia, con liberación horaria para realizar las tareas administrativas relacionadas con la convivencia, entre ellas el registro en SÉNECA.
 - Puesto que hay obligación de recogerlos en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan, la periodicidad de registro será como máximo quincenal, de manera que los días 1 y 15 de cada mes se hará una revisión del registro para asegurarse de que todo está recogido.

13.2. RECOGIDA DOCUMENTAL DE INCIDENCIAS

1. Queda establecido en el presente Plan de Convivencia (Protocolo para aplicar las correcciones en nuestro Centro) cómo se realizará la recogida y archivo de incidencias y correcciones en nuestro Centro.
2. El archivo se realizará en la Jefatura Técnica, quedando a disposición de Tutores y Comisión de Convivencia.

14. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES

| OBJETIVOS | ACTUACIONES | RESPONSABLES |
|--|--|--|
| 1. Facilitar al Equipo Directivo y profesorado recursos para mejorar la convivencia | Difusión del Plan de Convivencia | Equipo Directivo y Comisión de Convivencia |
| | Impulsar la formación sobre convivencia | Equipo Directivo y Comisión de Convivencia |
| 2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la convivencia | Actividades de acogida para alumnado nuevo | Tutores |
| | Información sobre convivencia a las familias | Tutores |
| | Información sobre convivencia al alumnado | Tutores |
| 3. Fomentar en el Centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres | Actividades del Plan de Igualdad | Coordinador del plan de igualdad |
| | Actividades del plan de acción Tutorial: habilidades sociales, violencia de género, coeducación... | Tutores |
| | Establecimiento de las normas de aula | Tutores |
| 4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el Centro, y utilizarlos como fuente de aprendizaje | Tratamiento de la convivencia en las reuniones de Equipos Docentes | Profesorado, Tutores y Jefatura Técnica |
| | Actuaciones de la Comisión de Convivencia | Comisión de Convivencia |
| | Aula de convivencia | Jefatura Técnica y profesores y profesoras del Aula de Convivencia |
| | Compromisos educativos y de convivencia | Tutores |
| | Seguimiento del absentismo | Tutores |
| 5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas | Tratamiento de los casos de violencia en las reuniones de Equipos Docentes | Tutores y profesores |
| | Aplicación de medidas y protocolos del Plan de Convivencia | Equipo Directivo y Comisión de Convivencia |
| 6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos | Actuaciones del equipo de mediación | Equipo de mediación |
| 7. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición | Actividades del Plan de Acción Tutorial: | Tutores |

| | | |
|---|--|--|
| de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal | habilidades sociales, autoestima, asertividad... | |
| 8. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias | Delegados de padres | Tutor es y delegados de padres |
| | Relación Tutores-familias: reuniones, entrevistas personales, tutoría electrónica | Tutores |
| 9. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras | Relación con entidades e instituciones: Ayuntamiento, Delegación de Educación, Juzgado de menores... | Equipo Directivo y Comisión de Convivencia |

15. ANEXO: COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO

15.1. MARCO LEGAL

1. La ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia establece en su artículo 35 la figura del coordinador de bienestar y protección en todos los centros escolares.
2. En Andalucía se regula el desarrollo correspondiente en las Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativas a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.
3. En la Instrucción cuarta de dichas Instrucciones de 1 de julio de 2022 se establece que todos los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador de bienestar y protección del alumnado.

15.2. PERSONA QUE OSTENTA LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO

1. Según las Instrucciones de 1 de julio de 2022 podrá ser el coordinador del Plan de Convivencia u otro profesor, preferentemente miembro del Equipo Directivo.
2. En la Instrucción sexta de dichas Instrucciones de 1 de julio de 2022 se establece que las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado deberán quedar recogidas en el Plan de convivencia del centro de modo que se reflejen en el Proyecto educativo del mismo.
3. Asimismo, se establece que la asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

15.3. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
2. Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

3. Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
4. Fomentar el respeto a los alumnos con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
5. Identificarse ante los alumnos ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
6. Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
7. Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
8. Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
9. Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
10. Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
11. Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.